UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 594 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre de exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el estudiante Samier Jeampier Medina Melgar; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, establece en el artículo 19º literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro Nº 04504, de fecha 09 de agosto de 2016, el estudiante Samier Jeampier Medina Melgar, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 193-2016-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2016-II, al estudiante SAMIER JEAMPIER MEDINA MELGAR, con código de estudiante Nº 21162120, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 594 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario en el semestre Académico 2016-II al estudiante SAMIER JEAMPIER MEDINA MELGAR con código de estudiante N° 21162120, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
E.P de Ingeniería Agrícola
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca.